

OFICIO No.DE-143-2013

20 de mayo de 2013.

Abogado

FRANCISCO ERNESTO REYES FLORES

SECRETARIO GENERAL

PRESENTE.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. DE/130-14-05-2013 emanada de los Directores Especialistas del Instituto, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, según Acta No. 17.

RESOLUCIÓN No. DE/130-14-05-2013. Tegucigalpa, Municipio del Distrito, seis de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011 de fecha 14 de Diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 22 de diciembre de 2011, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración de **EL INPREMA**, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (08) de Mayo de 2012, y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Poder General de Administración y Representación de fecha 11 de mayo de 2012 autorizado por el Notario José Antolín Cayetano Bernárdez inscrito bajo Instrumento No. 34 de fecha 11 de mayo de 2012, confiere amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).**CONSIDERANDO (4):** Que es propósito fundamental del Instituto velar por el bienestar de los maestros jubilados y pensionados y en consecuencia a ellos ha venido contratando los servicios profesionales de personas que capaciten a los maestros pensionados en diferentes disciplinas. **CONSIDERANDO (5):** Que el INPREMA tiene la responsabilidad de promover actividades de estímulos y terapia ocupacional a los jubilados del Sistema. **CONSIDERANDO (6):** Existe Disponibilidad Presupuestaria para el cumplimiento de la obligación de pago. **CONSIDERANDO (7):** Que el art. 9 del Decreto 247-2011, contentivo de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, Establece que el órgano superior de administración y ejecución, será el Directorio de Especialistas, **POR TANTO:** Con fundamento en el Decreto 247-2011, contentivo de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, artículo 9, párrafo primero. Y 14 numeral 15. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar al Departamento de Gerontología y Geriátrica la Contratación por Servicios Profesionales de Instructores en las siguientes disciplinas de: Coro, Marimba, Guitarra y Danza a maestros jubilados del INPREMA, bajo las condiciones establecidas en los contratos, a partir del mes de febrero al 30 de noviembre de 2013.**SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General y al Departamento de Gerontología y Geriátrica para los efectos legales correspondientes. **TERCERO:** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) LIC.ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Director Especialista. CUMPLASE.

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Cesar Guiovanly Guifarro/Director Especialista

Cc: Lic. Nessy E. Martínez Hernández/Directora Especialista

Cc: Archivo

EEC/Dst.

